


Nº/REF: 1480/16 - SCE
S/REF: NOT. RES. OTORG.

 AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	
16 DIC. 2016	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
3247	

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
PZ. JESÚS, 19
14410. TORRECAMPO
CÓRDOBA.

MEYSS-SPEE * D.P. de Cordoba Servicio
Público de Empleo Estatal

Salida

014 Nº. 201601400004981

04.nov.2016 11:45:36

Nº/REF.: Secc. Empleo/CC.LL. 14062161C01
ASUNTO: Notificando Resolución de Otorgamiento Convenios S.P.E.E.-CC.LL.2016

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 sobre colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Corporaciones Locales, se le notifica que ha sido otorgada a esa Corporación una subvención de **51.179,19 €** para la obra/servicio denominado "**PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/NUEVA**".

Como se indica en el artículo 10 de la citada Orden Ministerial, esa Corporación deberá comenzar las obras, salvo casos de fuerza mayor, en el plazo de **treinta días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio prevista en la Resolución de Otorgamiento y, en todo caso, dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se formalizó el otorgamiento.

Se adjunta copia de la Resolución, intervenida por la Intervención Territorial de Hacienda, y copia de la Memoria Solicitud firmada y sellada por esta Dirección Provincial.



Córdoba, a **4 NOV 2016**
El SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: José Luis Calderón Vigar.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

10/10/00

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A CORPORACIONES LOCALES

Exp. nº 14062161C01

Corporación: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

VISTO el expediente promovido por D./D^a FRANCISCO CARLOS DEL CASTILLO CAÑIZARES en su calidad de Alcalde/sa-Presidente de la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO, provincia de Córdoba, en solicitud de una subvención de 51.179,19 €, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: con fecha 21/04/2016 tuvo entrada en el Registro General de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el expediente citado.

SEGUNDO: la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO tiene proyectada la ejecución de la obra o servicio denominada PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ NUEVA con una duración de 4 meses, estando previsto su inicio el día 02/11/2016 y su finalización el día 02/03/2017, dentro del plazo regulado en la O.M. de 26/10/1998, modificada por la Orden TAS 3657/2003 de 22 de diciembre.

TERCERO: se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutado en régimen de ejecución directa por la propia Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO.

CUARTO: los trabajadores a contratar para la ejecución de la obra o servicio deberán ser desempleados, encontrarse inscritos en las Oficinas del Servicio Público de Empleo y ser, preferentemente, eventuales agrarios, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar.

QUINTO: la presente obra o servicio se afecta al Programa de Fomento del Empleo Agrario según lo previsto en el art. 6 del R.D. 939/1997 de 20 de octubre.

SEXTO: La Corporación Local ha solicitado que en relación con el expediente del PFEA 2016 denominado PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ NUEVA se proceda a la aplicación de lo establecido en la O.M. de 26 de octubre de 1998, en su artículo 11.2, al entender que concurren causas excepcionales, debidamente justificadas, que determinan la imposibilidad de ejecutar en su totalidad la obra dentro del año natural del ejercicio presupuestario, conforme al artículo 4.1 e) de la mencionada O.M.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: se ha emitido informe favorable del órgano instructor de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante SEPE, según se establece en la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones por el SEPE en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, y el R.D. 357/2006 de 26 de marzo que regula la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución de empleo disponible y, en su caso, generar empleo estable.

SEGUNDO: se cumplen en el presente caso los requisitos contenidos en la citada O.M. de 26 de octubre de 1998, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el SEPE en los ámbitos de empleo y la formación ocupacional, y la Convocatoria regulada por Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial de Córdoba del SEPE para subvencionar proyectos de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2016.

Que la Corporación Local cumple lo establecido en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la Corporación Local, referidos a la misma subvención.

Que al día de la fecha, no consta comunicación por parte de la Corporación Local interesada sobre la existencia de variación alguna de los requisitos que se tuvieron en cuenta para el reconocimiento de la subvención, ni de posibles incidencias que tuvieran repercusión en la misma, a los efectos de lo dispuesto en el RD 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento del Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y zonas rurales deprimidas y la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de las subvenciones por el SEPE.

TERCERO: esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se delega en los Directores Provinciales del SEPE la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

CUARTO: el gasto fue aprobado por la Directora Provincial del SEPE de Córdoba con fecha 14 de marzo de 2016, aplicándose al concepto presupuestario 461.01, "Programa de Fomento del Empleo Agrario en Andalucía y Extremadura", existiendo saldo suficiente para atender al compromiso que representa la concesión de la presente subvención.

QUINTO: Esta Dirección Provincial considera que concurren las causas excepcionales referidas en el artículo 11.2 de la O.M. de 26 de octubre de 1998, para realizar la transferencia de la totalidad de la subvención con anterioridad al 31 de diciembre de cada año natural.

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación.

SE ACUERDA

Subvencionar con cargo a los créditos 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO con la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (51.179,19) para financiar el coste salarial derivado de la contratación de 36 trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio de interés general y social referida en el segundo de los antecedentes, de los cuales 1 son trabajadores cualificados y 35 no cualificados, suponiendo por modalidades contractuales los siguientes contratos: de Obra y Servicio 36 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, de Formación 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, Temporales 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, y de otras modalidades 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial.

Dado que concurren las causas por las que la Corporación solicita la aplicación de la excepcionalidad contemplada en el artículo 11.2 de la O.M. de 26 de octubre de 1998, debido a la duración de la ejecución de la obra objeto de subvención, esta Dirección Provincial aprueba la procedencia del pago del importe de la totalidad de la subvención en un solo acto, con anterioridad al 31 de diciembre del presente ejercicio.

Transferir el importe de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (51.179,19) €, equivalente al 100% del total de la subvención otorgada, a la cuenta bancaria que tiene abierta a su nombre en la entidad que tiene asignada para ingresar las subvenciones aprobadas por la presente Resolución, una vez presentada ante esta Dirección Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del inicio de la obra o servicio.

La Corporación Local, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la obra o servicio, presentará en la Dirección Provincial del SEPE la justificación de la subvención recibida mediante cuenta justificativa, conforme establecen el art. 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio).

La Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Dirección Provincial del SEPE podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente, en los supuestos de incumplimiento establecidos en el título II, capítulos I y II de la mencionada Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 6 del R.D. 357/2006 de 24 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, debiendo presentarse el escrito en que se formula dicho Recurso, bien ante el mismo, o bien ante esta Dirección Provincial del SEPE quien, en el plazo de diez días lo remitirá a aquél con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

Córdoba, a 27 OCT 2016
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL S.E.P.E.



Edo.: María Isabel Prieto Serrano

COLABORACIÓN INDEM- ENTIDADES LOCALES (ORDEN MINISTERIAL DE 26 DE OCTUBRE DE 1988)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Memoria de la Obra o Servicio que la Entidad Solicitante **TORRECAMPO**

presenta a la Dirección Provincial del SEPE de **CÓRDOBA**

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

1. Denominación **PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE NUEVA**
2. Localización (calle o lugar de actuación **CALLE NUEVA, TORRECAMPO**)
3. Fecha de inicio **02-09-2016** Fecha terminación **31-12-2016** Duración **4meses**
4. Régimen de adjudicación **Directa**

II. MANO DE OBRA

1. Total de trabajadores que participan en la obra **36**
2. Total de trabajadores desempleados que se estima deben participar en la obra **36**
3. Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores **100%**
4. Dirección de la obra o servicio. Nivel profesional del responsable **MANUEL GARCÍA MEDINA (Arquitecto técnico)**.
5. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada.

Modalidad/ti po de jornada	OBRA O SERVICI O	PRÁCTIC AS	FORMACI ÓN	TEMPORAL ES	OTRO S	TOTA L
COMPLETA	36					36
A TIEMPO PARCIAL						
TOTAL	36					36

6. Perfil de los trabajadores a contratar.

Nº TRABAJADORES	DENOMINACIÓN/OCUPACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN(1)	NIVEL PROFESIONAL	TABLA NIVELES PROFESIONALES
1	OFICIAL PRIMERA	40	40	00 Técnicos y varios
35	PEONES	80	80	10 Directores 20 Encargados 30 Jefe de equipo 40 Oficial de 1ª 50 Oficial de 2ª 60 Oficial de 3ª 70 Ayudantes, auxiliares 80 Peones 90 Aprendices

(A rellenar por el INEM)

6. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio.

CON LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA SE CREARÁ UN CONTRATO DE 4 MESES DE OFICIAL DE PRIMERA Y 35 CONTRATOS DE 0,5 MESES DE DURACIÓN DE PEÓN. DICHA OBRA REDUNDRÁ EN LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA LOCALIDAD Y CON ELLO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD.

7. Grado en que se favorece la cualificación profesional a través de la realización de la obra o servicio.

LOS TRABAJADORES MEJORARÁN SU EXPERIENCIA PROFESIONAL Y SUS POSIBILIDADES DE EMPLEABILIDAD EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN. TAMBIÉN LES SERVIRÁ PARS FOMENTAR SU ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A+B)	74.215,88
A) COSTES LABORALES (1+2)	51.179,19
1. Costes de contratación M.O desempleada (a+b+c)	51.179,19
a) Subvención del SEPE solicitada (1)	51.179,19
b) A financiar por la Entidad Colaboradora _____	
c) Otras aportaciones _____	
2. Otros costes laborales (señalar con una x) (a+b) _____	
___ Mano de obra desempleada	
___ Dirección obra	
___ Formación, cualificación	
___ Otros	
a) A financiar por la entidad colaboradora	

- b) Otras aportaciones
- B) COSTES MATERIALES (señalar con X) (a+b) **23.036,69**
- ___ Diseño y redacción del proyecto
- ___ Costes de ejecución material (no laborales)
- a) A financiar por la Entidad Colaboradora **6,06**
- b) Otras aportaciones **23030,63**

SUBVENCIÓN DEL INEM SOLICITADA

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIOS	COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL	NÚMERO DE TRABAJAD.	DURACIÓN CONTRATO (1)	TIPO JORNADA (%)	COSTES TOTALES
OFICIAL 1ª	1.836,39	672,87	2.509,26	1	4	100	10.037,04
PEÓN	1720,52	630,46	2350,98	35	0,5	100	41.142,15
SUBVENCIÓN SOLICITADA							51.179,19

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas y acompañese el Convenio Colectivo de aplicación.

(2)

En Torrecampo a 24 de Agosto de 2016

Alcaldesa en funciones de Torrecampo



FDO. ASCENSIÓN ROMERO SANTOFIMIA

10/10/10

